

## **Declaración de la Ciudad de San Salvador: Respuestas a las necesidades de protección internacional de las personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado y desplazadas en el contexto de la pandemia del COVID-19 en los países miembros del MIRPS**

San Salvador, 08 de diciembre de 2020

Los Estados miembros del Marco Integral Regional de Protección y Soluciones (MIRPS), Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México y Panamá, *reunidos* bajo la Presidencia Pro Témpore a cargo de El Salvador en la Tercera Reunión Anual, con el objeto de revisar los progresos y retos nacionales y regionales, coordinar de manera solidaria una respuesta regional ante los desafíos que plantean los movimientos de personas en búsqueda de protección internacional en los países miembros del MIRPS.

*Recordando* los compromisos establecidos en la "Declaración de la Ciudad de México sobre protección internacional, responsabilidad compartida y acciones de solidaridad regional en países MIRPS" adoptada en la Segunda Reunión Anual el 8 de noviembre de 2019 y en la Resolución Ómnibus sobre Promoción y Protección de los Derechos Humanos, particularmente las secciones "i. Protección de los derechos humanos frente a la pandemia ocasionada por el virus COVID-19" y "xviii. Protección de los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado y refugiados en las Américas;

*Tomando en cuenta que*, en marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) determinó que el COVID-19 podía caracterizarse como una pandemia y una emergencia sanitaria que, por sus devastadoras consecuencias, se ha convertido en la crisis más importante que ha enfrentado el mundo en los últimos tiempos;

*Reconociendo* que las graves consecuencias de la pandemia del COVID-19 han puesto a prueba a todos los gobiernos y han revelado nuevos desafíos para los sistemas de salud pública, de respuesta a emergencias y desastres y de protección social;

*Profundamente preocupados* porque la pandemia del COVID-19, ha impactado de manera desproporcionada a las poblaciones que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como las personas solicitantes de la condición de refugiado, las personas refugiadas, retornadas y desplazadas con necesidades de protección y sus familias, niñas, niños y adolescentes no acompañados y separados, grupos familiares, víctimas de violencia sexual y de género, personas LGBTI, víctimas de trata, mujeres, pueblos indígenas, migrantes, afrodescendientes, personas con discapacidad, personas mayores y personas apátridas, entre otros, agravando aún más su particular situación y limitando el acceso para el ejercicio de sus derechos humanos;

*Tomando en cuenta* que los Estados miembros del MIRPS han adoptado políticas y medidas para prevenir el contagio del COVID-19, y que este contexto representa un mayor desafío a nuestros Estados para atender de forma adecuada a las necesidades específicas y diferenciadas de estas poblaciones incluyendo a las personas solicitantes de la condición de refugiado, las personas refugiadas, retornadas y desplazadas con necesidades de protección;

*Preocupados* por el serio impacto socioeconómico que la pandemia del COVID-19 sigue ocasionando a nivel mundial, aunado a los impactos de los desastres naturales y del cambio climático que han afectado particularmente a los países miembros del MIRPS, con graves repercusiones en el incremento de la pobreza, de conflictos sociales, de la desigualdad, del desempleo, del hambre e inseguridad alimentaria y nutricional, en la pérdida de ingresos y los medios de vida, situaciones que podrían ser factores disparadores de nuevos movimientos migratorios mixtos y de personas en búsqueda de protección internacional en los países miembros del MIRPS;

*Viendo con preocupación* el impacto social de la pandemia, manifestado en el creciente número de casos de violencia intrafamiliar y violencia basada en género, violencia infantil, el impacto en la salud mental y la aparición de incidentes racistas y xenófobos, en particular hacia las personas solicitantes de la condición de refugiado, las personas refugiadas, retornadas y desplazadas con necesidades de protección;

*Reafirmando* nuestra voluntad de continuar nuestras acciones nacionales y regionales para atender las causas que originan las necesidades de protección internacional, así como de incrementar los esfuerzos para atender esas necesidades a la luz de la pandemia del COVID-19 y en un espíritu de responsabilidad compartida, con el apoyo de la comunidad internacional.

#### **ACORDAMOS:**

1. Trabajar de manera coordinada en el diseño de acciones y políticas públicas integrales para que los Estados miembros del MIRPS podamos dar respuesta a los impactos directos e indirectos que el COVID-19 ha causado y seguirá causando en las personas solicitantes de la condición de refugiado, las personas refugiadas, retornadas y desplazadas con necesidades de protección y las comunidades de acogida, siguiendo las normativas internas de cada país y estándares internacionales e interamericanos de protección de los derechos humanos.
2. Continuar fortaleciendo a las instituciones nacionales responsables de los procedimientos para la determinación de la condición de refugiado mediante la mejora de sus capacidades técnicas y del incremento del recurso financiero, de acuerdo con la capacidad de cada país miembro en el particular contexto de la pandemia del COVID-19 con el apoyo de la cooperación internacional.
3. Continuar trabajando en acciones e iniciativas de intercambio de conocimientos, experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas entre los países miembros del MIRPS, así como con el apoyo de países de la Plataforma de Apoyo, el ACNUR, y la OEA mediante la creación de grupos de trabajo temáticos dirigidos a responder a las necesidades de las personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado, retornadas y desplazadas en el contexto de la pandemia del COVID-19 y a la búsqueda de soluciones duraderas de esta población.
4. Promover, dentro de las medidas de recuperación económica que cada país decida para enfrentar la pandemia del COVID-19 y recientes desastres naturales, planes nacionales, políticas o programas dirigidos a adoptar mecanismos para incluir e integrar a las personas solicitantes de la condición de refugiado, las personas refugiadas, retornadas y desplazadas con necesidades de protección de tal forma que se les brinde protección, asistencia humanitaria, acceso a beneficios sociales o ayudas económicas, inserción al mercado laboral, reconocimiento de competencias para optar al empleo u ocupación, dentro del límite de las capacidades de los Estados y sus legislaciones internas, en conjunto con las comunidades de acogida.
5. Adoptar medidas y mecanismos para prevenir y combatir las manifestaciones de violencia y la xenofobia y la estigmatización, que estén dirigidos a asociar el COVID-19 con las personas solicitantes de la condición de refugiado, las personas refugiadas, retornadas y desplazadas con necesidades de protección.
6. Hacer un llamado a la comunidad internacional incluyendo a los países miembros de la Plataforma de Apoyo al MIRPS, las instituciones financieras internacionales y regionales, así como a los mecanismos de apoyo bilateral y multilateral existentes, a la sociedad civil y al sector privado a proteger y asistir a las personas refugiadas y apoyar a los países y comunidades de acogida, así como a contribuir con los países de origen y destino para atender solidariamente, de conformidad con los principios de distribución de la carga y de responsabilidad compartida, en el abordaje de las causas estructurales del desplazamiento y en la búsqueda de alternativas para la integración e inclusión de las poblaciones de interés en este particular contexto de la pandemia del COVID-19.

7. Agradecer al ACNUR y a la OEA su papel de Secretaría Técnica del MIRPS, bajo el liderazgo de la Presidencia Pro Tempore, al generar un espacio regional de trabajo conjunto que fortalece la cooperación regional; asimismo, *solicitarles* la continuidad del apoyo y el monitoreo en la implementación de las respuestas nacionales y regionales, así como el intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas.
8. Agradecer la gestión de la segunda Presidencia Pro Tempore del MIRPS a cargo del gobierno de El Salvador y el liderazgo ejercido para llevar adelante los trabajos aun en el contexto de la pandemia. Asimismo, dar la bienvenida a Guatemala como nueva Presidencia Pro Tempore del MIRPS, y agradecer a España por ejercer la primera Presidencia Pro Tempore de la Plataforma de Apoyo al MIRPS.